Dec. núm. 270-23 que concede una pensión especial del Estado por el monto de RD$75,000.00 mensuales a la señora Milagros Castaños Peralta. Deroga el numeral 5 del artículo 2 del Decreto núm. 211-23. G. O. No. 11111 del 30 de junio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 270-23

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano por un monto de setenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$75,000.00) mensuales, a la señora Milagros Castaños Peralta, titular de la cédula de identidad y electoral núm.037-0002306-6.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el numeral 5 del artículo 2 del Decreto núm. 211-23, del 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3. En caso de que el beneficiario se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, este podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 4. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los jubilados y pensionados civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 271-23 que designa a Milagros Marina De Camps Germán, viceministra de Cooperación Internacional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para representar al Gobierno dominicano en la "Cumbre para un Nuevo Pacto Financiero Mundial", a celebrarse los días 22 y 23 de junio de 2023 en París, Francia. G. O. No. 11111 del 30 de junio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 271-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa a **Milagros Marina De Camps Germán**, viceministra de Cooperación Internacional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para representar al Gobierno dominicano en la "Cumbre para un Nuevo Pacto Financiero Mundial", a celebrarse los días 22 y 23 de junio de 2023 en París, Francia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER